

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 854-2017-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01052145) recibida el 04 de agosto de 2017, mediante la cual la estudiante CLERY MARGOT REYMUNDO CERAZO, con Código N° 1529520425, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña CLERY MARGOT REYMUNDO CERAZO, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante la Solicitud del visto, la estudiante CLERY MARGOT REYMUNDO CERAZO, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0972-2017-D-ORAA del 16 de agosto de 2017, adjunta el Informe N° 128-2017-ISS-ORAA de fecha 16 de agosto de 2017, informando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según Resolución N° 006-2016-CU, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 701-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** de la estudiante **CLERY MARGOT REYMUNDO CERAZO**, con Código N° 1529520425, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos

Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, EPIARN, OBU, ORAA, URA, RE, e interesada.